



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

11524 *Extracto de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 9 de noviembre de 2021 por la cual se amplía el plazo para presentar las solicitudes correspondientes a la Orden del consejero de Movilidad y Vivienda por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2021 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el cual se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021*

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de esta Resolución, el texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas para el alquiler de viviendas que prevé esta Resolución las personas físicas mayores de edad, residentes a las Islas Baleares que sean titulares en calidad de inquilinos de un contrato de alquiler de vivienda de una duración mínima de un año. El contrato tiene que estar formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.

Segundo. Finalidad

Estas ayudas tienen por objeto o finalidad facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos recursos económicos, mediante el otorgamiento de ayudas a los inquilinos, consistentes en la financiación de una parte de la renta que el inquilino tiene que satisfacer por la vivienda alquilada.

Tercero. Bases reguladoras

El día 30 de septiembre de 2021 se publicó, en el BOIB n.º 134, la Orden del consejero de Movilidad y Vivienda por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del año 2021 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el cual se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

Cuarto. Importe

El importe de la convocatoria es de 8.928.000,00 € con cargo a la partida 25501/431B01/48000/00 (FF 18030) y 100.000,00 € con cargo a la partida 25501/431B01/48000/00

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda finaliza el día 30 de noviembre de 2021, incluido.

Palma, 9 de noviembre de 2021

El consejero de Movilidad y Vivienda

Josep Marí Ribas

